



**Resolución N° 1.230-68 ( 020 ) de 2019**

**(10 DE OCTUBRE de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MESA INSTITUCIONAL DE ACCIÓN  
COMUNAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DE LA  
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias previstas en la Ley 19 DE 1958, la ley 1757 de 2015, el Decreto Departamental 0816 de Julio 03 de 2018 y el Decreto Departamental 1335 de agosto 29 de 2019 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 19 de 1958 creó e institucionalizó la acción comunal en todo el país promoviendo la participación de la comunidad en las políticas del Estado.

Que la Ley 743 de 2002, definió las herramientas jurídicas, políticas y administrativas para el desarrollo de su actividad social y organizativa en todo el país, promoviendo su autonomía y la organización administrativa, para un mejor funcionamiento de la acción comunal.

Que el Decreto 2350 de 2003, compilado en el Decreto 1066 de 2015, buscó brindar y reconocer mayor autonomía e independencia de la organización comunal frente al Estado, sin que se abandone la responsabilidad de inspección, control y vigilancia de parte del Estado, a fin de preservar el interés general y la legalidad.

Que la Ley 1551 de 2012, autorizó la celebración de convenios entre las juntas de acción comunal y el Estado, promoviendo reglas favorables para la autogestión



patrimonial de las organizaciones comunales.

Que la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias legales y observando conveniencia social, flexibilidad en los mecanismos de la participación ciudadana, tiene dentro de sus objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política, planes, programas y proyectos en materia de democracia y participación ciudadana territorial.

Que en el Plan de Desarrollo del Departamento "El Valle está en vos" dentro de sus pilares se encuentra la promoción de la participación ciudadana y la organización comunal en todo el Departamento.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Social del Valle del Cauca, cuenta con una misión, visión y objetivos, donde una acción fundamental es promover la acción comunal en todo el territorio Vallecaucano.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, viene ejecutando varios proyectos en el territorio, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y promoviendo la ejecución de planes de desarrollo comunal en los municipios del Departamento.

Que la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca, cuenta con una organización de juntas de acción comunal en todos los municipios del Valle del Cauca, debidamente comunicados y respalda a sus directivos, que son elegidos democráticamente.

Que la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca ha delegado unos Representantes para reunirse mensualmente, con los Directivos de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Crear la mesa institucional de acción comunal del valle del cauca la cual sesionará el primer lunes de cada mes en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO.** La mesa institucional de acción comunal del valle del cauca tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la interlocución entre la Federación de Acción Comunal departamental y el Gobierno territorial en el marco de un modelo de Gobernanza local con el fin de tramitar las principales demandas de los líderes comunales.

**ARTICULO TERCERO.** La mesa institucional de acción comunal del valle del



cauca se compondrá por los delegados que designe la Federación de Acción Comunal departamental y la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

**PARÁGRAFO.** Los delegados podrán invitar a representantes de otras organizaciones de la sociedad civil, secretarías del orden municipal, departamental, nacional y otras entidades públicas o privadas para que hagan parte de las sesiones de la mesa institucional de Participación comunal.

**ARTICULO CUARTO.** Conjuntamente, los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social y de las juntas comunales del Valle del Cauca, reglamentarán el funcionamiento de la mesa institucional comunal.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca.

### **PUBLIQUE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2019

**DORIS NOEMI PIZARRO MELGAREJO**  
**SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION.**

Proyectó y elaboró:

Orlando Riascos Ocampo – Profesional Especializado  
Luis Eduardo Gutiérrez Rojas – Profesional Universitario

Revisó: Ana Cristina Portilla Cruz – Abogada Especializada